

2. Asimismo, el Acuerdo Marco podrá resolverse por decisión de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con una antelación de al menos cuatro meses a la otra parte y a la Secretaría del Consejo General de la Ciencia y la Tecnología. La parte que hubiera denunciado el Acuerdo Marco asumirá las responsabilidades de cualquier tipo que hubiera contraído como consecuencia de las actuaciones que ya se hubieran iniciado.

Séptima. *Resolución de controversias.*

El presente Protocolo General posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso serán de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Protocolo General deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, conforme a lo previsto en la cláusula quinta del mismo. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octava. *Vigencia del Acuerdo Marco.*

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta la finalización del Plan Nacional de I+D+I, 2000-2003.

Novena. *Publicidad del Acuerdo Marco.*

El presente Acuerdo Marco será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

El Presidente del Gobierno de las Illes Balears, Francesc Antich i Oliver.—La Ministra de Ciencia y Tecnología, Anna M. Birulés i Bertran.

6156 *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de enero de 2002, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 2002.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas editadas en el mes enero de 2002

Código	Título	Sustituye a
UNE 1182:2002.	Documentación técnica de productos. Gestión de la información técnica asistida por ordenador. Parte 5: Documentación en el estadio de diseño conceptual de la fase de desarrollo.	
UNE 21302-821:2002.	Vocabulario electrotécnico. Parte 821: Señalización de aparatos de seguridad para ferrocarriles.	UNE 21302-12:1973
UNE 50001:2002 ERRATUM.	CDU. Clasificación Decimal Universal.	
UNE 54118:2002.	Criterios que han de cumplir los anunciantes sobre las condiciones de impresión en periódicos y revistas.	
UNE 54124:2002.	Tecnología gráfica. Pantallas para pruebas en color. Características y condiciones de visualización.	
UNE 54125:2002.	Materiales para imágenes. Películas y papeles fotográficos no tratados. Prácticas de almacenamiento.	
UNE 57056:2002.	Papel. Determinación de la cara tela y la cara fieltro.	UNE 57056:1974
UNE 66020-1:2002 ERRATUM	Procedimientos de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote, tabulados según el nivel de calidad aceptable (NCA).	UNE 66020-1:2001 ERRATUM
UNE 66924:2002 IN.	Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para la mejora de los procesos en las organizaciones sanitarias.	
UNE 73311-1:2002.	Procedimiento de toma de muestras para la determinación de la radiactividad ambiental. Parte 1: Suelos, capa superficial.	
UNE 73311-4:2002.	Determinación del índice de actividad beta total en aguas mediante contador proporcional.	
UNE 77214-2:2002.	Calidad del aire. Intercambio de datos. Formato condensado de datos.	UNE 77214:1995
UNE 77228:2002.	Emisiones de fuentes estacionarias. Determinación de la concentración másica de óxidos de nitrógeno. Método fotométrico de la naftilendiamina (NEDA).	
UNE 84311:2002.	Aceites esenciales. Aceite esencial de hinojo amargo de España (<i>Foeniculum vulgare</i> Miller ssp. <i>vulgare</i> Miller var. <i>amara</i>).	
UNE 123001/1M:2002.	Chimeneas. Cálculo y diseño.	
UNE 133100-1:2002.	Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 1: Canalizaciones subterráneas.	
UNE 133100-2:2002.	Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 2: Arquetas y cámaras de registro.	
UNE 133100-3:2002.	Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 3: Tramos interurbanos.	
UNE 133100-4:2002.	Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 4: Líneas aéreas.	
UNE 133100-5:2002.	Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 5: Instalación en fachada.	
UNE 155001-1:2002 ERRATUM.	Hortalizas para consumo en fresco. Producción controlada. Parte 1: Requisitos generales.	
UNE 155001-2:2002 ERRATUM.	Hortalizas para consumo en fresco. Producción controlada. Parte 2: Tomate.	
UNE 155001-3:2002 ERRATUM.	Hortalizas para consumo en fresco. Producción controlada. Parte 3: Pimiento.	
UNE 155001-7:2002 ERRATUM.	Hortalizas para consumo en fresco. Producción controlada. Parte 7: Berenjena.	
UNE 155001-8:2002 ERRATUM.	Hortalizas para consumo en fresco. Producción controlada. Parte 8: Melón.	
UNE 155001-12:2002 ERRATUM.	Hortalizas para consumo en fresco. Producción controlada. Parte 12: Brócoli.	

Código	Título	Sustituye a
UNE 204002:2002 IN.	Trabajos en tensión. Instalación de conductores de líneas de distribución. Equipos de tendido y accesorios.	
UNE 207005:2002.	Transformadores de potencia. Guía de aplicación.	UNE 20145:1981
UNE-EN 204:2002.	Clasificación de adhesivos termoplásticos para madera de uso no estructural.	UNE-EN 204:1993
UNE-EN 385:2002.	Empalmes por unión dentada en madera estructural. Especificaciones y requisitos mínimos de fabricación.	UNE-EN 385:1996 UNE-EN 385:1997 ERRATUM
UNE-EN 386:2002.	Madera laminada encolada. Especificaciones y requisitos de fabricación.	UNE-EN 386:1995
UNE-EN 387:2002.	Madera laminada encolada. Empalmes mediante uniones dentadas de grandes dimensiones. Especificaciones y requisitos mínimos de fabricación.	UNE-ENV 387:1999
UNE-EN 391:2002.	Madera laminada encolada. Ensayo de delaminación de líneas de adhesivo	UNE-EN 391:1995
UNE-EN 868-5/AC:2002.	Materiales y sistemas de envasado para productos sanitarios que es necesario esterilizar. Parte 5: Bolsas y rollos termo y autosellables fabricados de papel y de lámina de plástico. Requisitos y métodos de ensayo.	
UNE-EN 1870-4:2002.	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Sierras circulares. Parte 4: Canteadoras de varias hojas, de carga y/o descarga manual.	
UNE-EN 1965-1:2002.	Adhesivos estructurales. Corrosión. Parte 1: Determinación y clasificación de la corrosión de un sustrato de cobre.	UNE-ENV 1965-1:1997
UNE-EN 1965-2:2002.	Adhesivos estructurales. Corrosión. Parte 2: Determinación y clasificación de la corrosión de un sustrato de latón.	UNE-ENV 1965-2:1997
UNE-EN 10270-2:2002.	Alambre de acero para muelles. Parte 2: Alambres de acero templados en aceite y revenidos.	
UNE-EN 10270-3:2002.	Alambres de acero para muelles mecánicos. Parte 3: Alambres de acero inoxidable para muelles.	
UNE-EN 10291:2002.	Materiales metálicos. Ensayo de fluencia uniaxial en tracción. Método de ensayo.	
UNE-EN 12012-2:2002.	Maquinaria para plásticos y caucho. Máquinas reductoras de tamaño. Parte 2: Requisitos de seguridad para granceadoras de filamentos.	
UNE-EN 12041:2002.	Maquinaria para el procesado de alimentos. Moldeadoras. Requisitos de seguridad e higiene.	EN 12041:2000
UNE-EN 12043:2002.	Maquinaria para el procesado de alimentos. Cámaras de reposo. Requisitos de seguridad e higiene.	EN 12043:2000
UNE-EN 12098-2:2002.	Regulación para los sistemas de calefacción. Parte 2: Equipo de control de arranque y parada optimizado para sistemas de calefacción por agua caliente.	
UNE-EN 12174:2002.	Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Hexafluorosilicato de sodio.	
UNE-EN 12175:2002.	Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Ácido hexafluorosilícico.	
UNE-EN 12449:2002 ERRATUM.	Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos sin soldadura para usos generales.	
UNE-EN 12481:2002.	Cintas autoadhesivas. Terminología.	
UNE-EN 12491:2002.	Equipo para la práctica del parapente. Paracaídas de emergencia. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	
UNE-EN 12513:2002.	Fundición. Fundiciones resistentes a la abrasión.	
UNE-EN 12761-1:2002.	Maquinaria agrícola y forestal. Pulverizadores y distribuidores de fertilizantes líquidos. Protección medioambiental. Parte 1: Generalidades.	
UNE-EN 12761-2:2002.	Maquinaria agrícola y forestal. Pulverizadores y distribuidores de fertilizantes líquidos. Protección medioambiental. Parte 2: Pulverizadores para la protección de cultivos.	
UNE-EN 12761-3:2002.	Maquinaria agrícola y forestal. Pulverizadores y distribuidores de fertilizantes líquidos. Protección medioambiental. Parte 3: Pulverizadores de aire comprimido para arbustos y arboricultura.	
UNE-EN 12765:2002.	Clasificación de adhesivos termoendurecibles para madera de uso no estructural.	
UNE-EN 12864:2002.	Reguladores de reglaje fijo para presiones de salida inferiores o iguales a 200 mbar, de caudal inferior o igual a 4 kg/h, incluidos los dispositivos de seguridad incorporados en ellos, destinados a utilizar butano, propano, o sus mezclas.	UNE 60407:2000 EX
UNE-EN 13104:2002.	Aplicaciones ferroviarias. Ejes montados y bogies. Ejes motores. Método de diseño.	
UNE-EN 13402-1:2002.	Designación de tallas para tejidos. Parte 1: Términos, definiciones y procedimiento para la medición del cuerpo. (ISO 3635:1981 modificada).	UNE 40226:1980 UNE 40375-4:1980
UNE-EN 13507:2002.	Proyección térmica. Tratamiento previo de las superficies de piezas metálicas y componentes para proyección térmica.	
UNE-EN 13523-9:2002.	Metales pintados en banda continua. Métodos de ensayo. Parte 9: Resistencia a la inmersión en agua.	
UNE-EN 13523-13:2002.	Metales pintados en banda continua. Métodos de ensayo. Parte 13: Resistencia al envejecimiento acelerado por calentamiento.	
UNE-EN 13523-14:2002.	Metales pintados en banda continua. Métodos de ensayo. Parte 14: Enyesado (método de Helmen).	
UNE-EN 13613:2002.	Equipo para deportes sobre ruedas. Monopatines. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	
UNE-EN 13829:2002.	Aislamiento térmico. Determinación de la estanquidad al aire en edificios. Método de presurización por medio de ventilador. (ISO 9972:1996, modificada).	
UNE-EN 50019:2002.	Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas. Seguridad aumentada «e».	
UNE-EN 50122-2 CORR:2002.	Aplicaciones ferroviarias. Instalaciones fijas. Parte 2: Medidas de protección contra los efectos de las corrientes vagabundas producidas por los sistemas de tracción de corriente continua.	
UNE-EN 50132-5:2002.	Sistemas de alarma. Sistemas de vigilancia CCTV para uso en aplicaciones de seguridad. Parte 5: Transmisión de vídeo.	
UNE-EN 50134-3:2002.	Sistemas de alarma. Sistemas de alarma social. Parte 3: Unidad local y controlador.	
UNE-EN 50289-1-1:2002.	Cables de comunicación. Especificación para métodos de ensayo. Parte 1-1: Métodos de ensayos eléctricos. Requisitos generales.	
UNE-EN 50289-1-2:2002.	Cables de comunicación. Especificación para métodos de ensayo. Parte 1-2: Métodos de ensayos eléctricos. Resistencia en corriente continua.	

Código	Título	Sustituye a
UNE-EN 50289-1-7:2002.	Cables de comunicación. Especificación para métodos de ensayo. Parte 1-7: Métodos de ensayos eléctricos. Velocidad de propagación.	
UNE-EN 50289-1-8:2002.	Cables de comunicación. Especificación para métodos de ensayo. Parte 1-8: Métodos de ensayos eléctricos. Atenuación.	
UNE-EN 50289-3-1:2002.	Cables de comunicación. Especificación para métodos de ensayo. Parte 3-1: Métodos de ensayo mecánico. Requisitos generales.	
UNE-EN 50289-3-5:2002.	Cables de comunicación. Especificación para métodos de ensayo. Parte 3-5: Métodos de ensayo mecánico. Resistencia al aplastamiento del cable.	
UNE-EN 50289-3-8:2002.	Cables de comunicación. Especificación para métodos de ensayo. Parte 3-8: Métodos de ensayo mecánico. Resistencia a la abrasión del marcado de la cubierta del cable.	
UNE-EN 50289-3-11:2002.	Cables de comunicación. Especificación para métodos de ensayo. Parte 3-11: Métodos de ensayo mecánico. Resistencia a la perforación del cable.	
UNE-EN 50294/A1:2002.	Método de medida de la potencia total de entrada de los circuitos balastos-lámparas.	
UNE-EN 60335-1/A2:2002.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales.	
UNE-EN 60335-2-24 CORR:2002.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-24: Requisitos particulares para aparatos de refrigeración y fabricantes de hielo.	
UNE-EN 60335-2-24 CORR:2002 (V2).	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-24: Requisitos particulares para aparatos de refrigeración, aparatos fabricantes de helados y fabricantes de hielo.	
UNE-EN 60335-2-87:2002.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-87: Requisitos particulares para los aparatos eléctricos de insensibilización de animales.	
UNE-EN 61048/A2:2002 ERRATUM.	Aparatos auxiliares para lámparas. Condensadores para utilización en los circuitos de lámparas fluorescentes tubulares y otras lámparas de descarga. Prescripciones generales y de seguridad.	
UNE-EN 61095/A1:2002.	Contactores electromecánicos para usos domésticos y análogos.	
UNE-EN 61587-1:2002.	Estructuras mecánicas para equipos electrónicos. Ensayos para las Normas CEI 60917 y CEI 60297. Parte 1: Ensayos climáticos, mecánicos y aspectos de seguridad para armarios, bastidores, sub-bastidores y chasis.	
UNE-EN 300152-2 V1.1.1:2002.	Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM). Radiobalizas indicadoras de posición para emergencia marítima (EPIRB) destinadas para su uso en la frecuencia de 121,5 MHz o en las frecuencias de 121,5 MHz y 243 MHz para propósitos de búsqueda solamente. Parte 2: En armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	
UNE-EN 300328-2 V1.1.1:2002.	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Sistemas de transmisión en banda ancha. Equipo de transmisión de datos que funciona en la banda ICM de 2,4 GHz y que usa técnicas de modulación de espectro ensanchado. Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	
UNE-EN 300454-2 V1.1.1:2002.	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Enlaces de audio de banda ancha. Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	
UNE-EN 300698-2 V1.1.1:2002.	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Transmisores y receptores de radioteléfono para el servicio móvil marítimo que funciona en la banda de VHF empleadas en vías navegables. Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	
UNE-EN 301357-2 V1.1.1:2002.	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Dispositivos analógicos de sonido de banda ancha sin cordón que usan antenas incorporadas funcionando en el margen de frecuencias de 863 MHz a 865 MHz recomendado por la CEPT. Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	
UNE-EN 301423 V1.1.1:2002.	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). EN armonizada para el sistema de telecomunicaciones terrestre con aeronaves (TFTS) que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	
UNE-EN 301443 V1.2.1:2002.	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). EN armonizada para terminales de muy pequeña apertura (VSAT). Estaciones terrenas de satélite de sólo transmisión, de transmisión/recepción y de sólo recepción que funcionan en las bandas de frecuencia de 4 GHz y 6 GHz que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	
UNE-EN 301459 V1.2.1:2002.	Sistemas y Estaciones Terrenas por satélite (SES). EN armonizada para terminales interactivos por satélite (SIT) y terminales de usuario por satélite (SUT) que transmiten hacia satélites situados en órbita geostacionaria en las bandas de frecuencia de 29,5 GHz a 30,0 GHz, que cubren los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	
UNE-EN 301489-6 V1.1.1:2002.	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y del Espectro Radioeléctrico (ERM). Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para los equipos y servicios radioeléctricos. Parte 6: Condiciones específicas para el equipo de telecomunicaciones digitales mejoradas sin cordón (DECT).	
UNE-EN ISO 105-Z11:2002.	Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte Z11: Evaluación de la uniformidad de las dispersiones de colorantes. (ISO 105-Z11:1998)	
UNE-EN ISO 1133:2002 ERRATUM.	Plásticos. Determinación del índice de fluidez de materiales termoplásticos en masa (IFM) y en volumen (IFV). (ISO 1133:1997).	
UNE-EN ISO 8320-2:2002.	Lentes de contacto y productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. Vocabulario. Parte 2: Productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. (ISO 8320-2:2001)	
UNE-EN ISO 9241-1/A1:2002.	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 1: Introducción general. (ISO 9241-1:1997/AM 1:2001).	
UNE-EN ISO 9886:2002.	Evaluación de la sobrecarga térmica mediante mediciones fisiológicas. (ISO 9886:1992)	
UNE-EN ISO 10211-2:2002.	Puentes térmicos en edificación. Flujos de calor y temperaturas superficiales. Parte 2: Puentes térmicos lineales. (ISO 10211-2:2001)	

Código	Título	Sustituye a
UNE-EN ISO 10271:2002. UNE-EN ISO 10551:2002.	Materiales dentales metálicos. Métodos de ensayo de corrosión. (ISO 10271:2001) Ergonomía del ambiente térmico. Evaluación de la influencia del ambiente térmico empleando escalas de juicio subjetivo. (ISO 10551:1995)	
UNE-EN ISO 12569:2002.	Aislamiento térmico de los edificios. Determinación del cambio de aire en edificios. Método de dilución de gas trazador. (ISO 12569:2000).	
UNE-EN ISO 14021:2002.	Etiquetas ecológicas y declaraciones medioambientales. Autodeclaraciones medioambientales (Etiquetado ecológico Tipo II). (ISO 14021:1999)	
UNE-EN ISO 14729:2002.	Óptica oftálmica. Productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. Requisitos microbiológicos y métodos de ensayo de los productos y protocolos para el mantenimiento de las lentes de contacto. (ISO 14729:2001).	
UNE-EN ISO 15720:2002.	Recubrimientos metálicos. Ensayos de porosidad. Porosidad del recubrimiento de oro o paladio en sustratos metálicos mediante electrografía por gelificación. (ISO 15720:2001).	
UNE-EN ISO 15721:2002.	Recubrimientos metálicos. Ensayos de porosidad. Porosidad del recubrimiento de oro o paladio mediante ensayo al ácido sulfuroso/vapor de dióxido de azufre. (ISO 15721:2001).	
UNE-ENV 1729-1:2002. UNE-ENV 1729-2:2002.	Mobiliario. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 1: Dimensiones funcionales. Mobiliario. Sillas y mesas para los centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	
UNE-ETS 300166 Ed 1:2002.	Transmisión y multiplexación (TM). Características físicas y eléctricas de las interfaces digitales jerárquicas para los equipos que funcionan a 2 048 kbits y basados en las jerarquías digitales plesiócronicas o síncronicas.	
UNE-TS 101862 V1.1.1:2002.	Perfil de certificado reconocido.	

6157

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de enero de 2002 como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos

por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de enero de 2002 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 2002.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO**Ratificación de normas europeas. Enero 2002**

Código	Título	Fecha de Disponibilidad
EN ISO 13793:2001.	Cimentaciones de edificios. Protección contra los empujes del hielo. (ISO 13793:2001).	2001-03-15

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6158

RESOLUCIÓN de 7 de febrero, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Celler Cooperatiu de El Pinell de Brai.

El 28 de noviembre de 2001, la Dirección General del Patrimonio Cultural emitió un informe en el que se propone incoar un expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del Celler Cooperatiu del municipio de El Pinell de Brai, en la comarca de La Terra Alta.

Considerando los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del Celler Cooperatiu de El Pinell de Brai.

Segundo.—Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado de la misma al alcalde del municipio de El Pinell de Brai y hacerle

saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar que se lleven a cabo las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Abrir un período de información pública de un mes. Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya», el expediente estará a disposición de las personas que lo quieran examinar en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura de las Tierras del Ebro, calle Dr. Ferran, números 6-8, Tortosa. Durante este plazo podrá alegarse lo que se considere conveniente sobre el expediente. Las alegaciones deben dirigirse a los Servicios Territoriales de las Tierras del Ebro.

Cuarto.—Comunicar la presente Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional de Cataluña para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 7 de febrero de 2002.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.